UGT Extremadura

Guía explicativa del **Plan de Empleo de Extremadura** 2018-2019

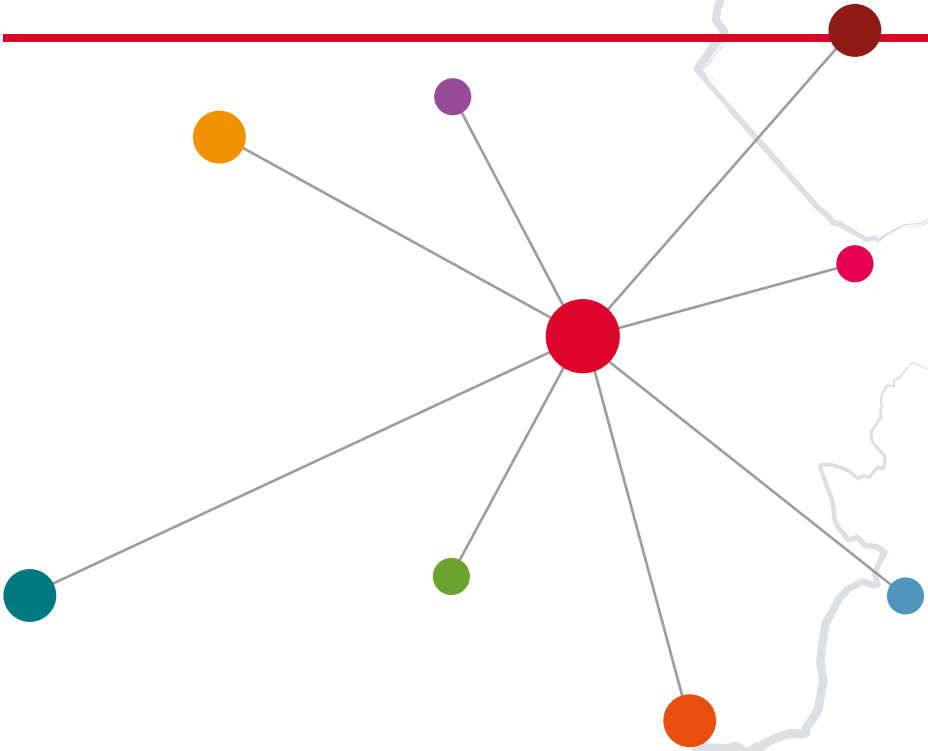

Plan Empleo 2018-2019 Extremadura

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Índice

1. **Introducción** 3

2. **Objetivos del Plan de Empleo de Extremadura 2018 -2019** 5

3. **Ejes Estratégicos** 7
   ¿Qué son los Ejes Estratégicos? 7
   ¿Cuáles son estos ejes?. 7

4. **Medidas de Actuación** 9
   Eje 1. Mejora de los Recursos y Servicios Públicos para el Empleo 10
   Eje 2. Hacia la Empleabilidad. La Definición y Cordinación del Modelo de Prospección, Orientación, Formación e Intermediación 13
   EJE 3. El Aprendizaje a lo Largo de la Vida 17
   Eje 4. Fomento del Empleo en el Mercado de Trabajo 30
   Eje 5. Transición entre el Sistema Educativo y el Laboral: Proyecto Ítaca 47
   Eje 6. Políticas de Empleo Conectadas con la Actividad Económica y la Competitividad Empresarial. Determinación Especial del Fomento Autónomo y la Economía 55
   Eje 7. Conciliación, Corresonsabilidad e Igualdad. 74
   Eje 8. La Planificación Territorial del Empleo. 83

Edita:
UGT-Extremadura
La Legua 17 · 06800 Mérida
Tel: 924 485 370; Fax: 924 485 369
e mail: ugt@extremadura.ugt.org
http://www.ugtextremadura.org

Depósito Legal: BA-425-2019

Introducción

La defensa del empleo ha sido y es un objetivo prioritario para UGT, tanto en tiempo de crisis económica, cuando la destrucción de puestos de trabajo es constante y la creación de empleo inexistente, como en las fases de recuperación como la actual, por el lento y desigual crecimiento del empleo y por el peligro que entraña la precarización del empleo y de las relaciones laborales. La difícil situación económica vivida ha ido acompañada de una política de recortes sin precedentes en los derechos laborales y sociales, individuales y colectivos, que continúa atentando contra el propio Estado del Bienestar

En España se debe realizar un esfuerzo para salir de la crisis de forma solidaria, creando empleo de calidad, y recuperando los derechos laborales usurpados. No todo vale a la hora de adoptar medidas para esa salida, hay que sentar las bases de un crecimiento futuro más equilibrado, duradero, sostenible y socialmente más justo.

Desde nuestra firme apuesta por la mejora de la gestión de las políticas de empleo, debemos promover una adecuada protección a las personas desempleadas, reforzando y potenciando los Servicios Públicos de Empleo, de forma que se garantice el principio de igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía para acceder a un puesto de trabajo, anteponiendo éstos ante cualquier alternativa privada de intermediación, como son las agencias privadas de colocación, mejorando la calidad que estos servicios públicos prestan a la ciudadanía, y evitando de este modo que el paro se convierta en un negocio. El mantenimiento y la recuperación del empleo deben sustentarse en el principio irrenunciable de la estabilidad y la defensa de toda una serie de derechos, algunos fundamentales, conseguidos con tanto esfuerzo.

En el 2015 dentro de las mesas de diálogo social se llegó a un acuerdo para diseñar la estrategia de empleo de Extremadura, en la cual participamos la patronal UGT y CC.OO, junto con la Junta de Extremadura.

Con esta estrategia se pretendía identificar las debilidades, las fortalezas y las oportunidades de nuestro sistema de empleo.

De aquí surgió el primer plan de empleo de Extremadura 2016-2017. El cual recogía todas las medidas a tomar para aumentar la empleabilidad de las personas, así como facilitar la contratación en las empresas

Una vez ejecutada esa primera fase con resultados desiguales. Diseñamos la segunda, que se recoge en este plan para el 2018-2019.

De todos son conocidas las debilidades de nuestro sistema, que son:

- Baja tasa de actividad, sobre todo en las mujeres.
- Elevada temporalidad y dualidad entre el empleo fijo y temporal.
- La situación de las personas jóvenes.
- El elevado nivel de desempleo de larga y muy larga duración.
- Las personas en peligro de exclusión social.
- Un servicio de empleo con déficit en los servicios de acompañamiento, inserción laboral y servicios a las empresas.
- Déficit en la calidad y la cantidad de la formación.

Por tanto, ya sabemos de antemano donde debemos hacer hincapié para facilitar la empleabilidad de los trabajadores extremeños.

En este sentido, en este nuevo plan, se le da continuidad a las acciones que han tenido más repercusión en el plan de empleo anterior y se han apartado las que no, dándole cabida a nuevas medidas que tenga repercusión en el empleo. Entre ellas las que inciden en los parados de larga duración, regreso de jóvenes a Extremadura y las de intermediación laboral que tienen incidencia directa en el empleo.

Por todo ello desde UGT, estaremos vigilantes en el cumplimiento de todas las medidas recogidas en este plan. Procurado que su ejecución sea efectiva, y los más importante, QUE TENGA REPERCUSION EN EL EMPLEO.

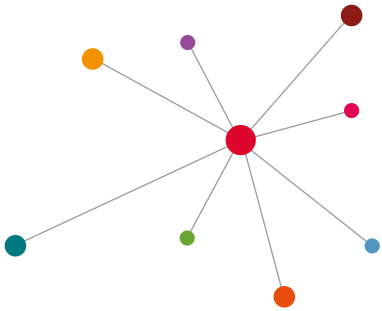

objetivos del plan de empleo de extremadura 2018 -2019

Los objetivos a alcanzar con el Plan de Empleo 2018 – 2019 son los siguientes:

1. Afianzar el **Servicio Extremeño Público** de Empleo como principal instrumento operativo de la política de empleo regional, de forma que ofrezca servicios integrados a personas y empresas.
2. Fortalecer las sinergias entre la **formación reglada y la formación para el empleo**, mejorando las cualificaciones, competencias y habilidades personales, acercándolas a las necesidades del mercado de trabajo y que la capacitación es la mejor garantía de empleo.
3. Velar por un **mercado de trabajo inclusivo** en el que se vea representado la diversidad de la sociedad extremeña, procurando que cada sujeto vea satisfechas y respetadas sus necesidades, intereses y motivaciones.
4. Fortalecer la **conexión de las políticas de empleo** con la actividad económica y la competitividad empresarial.
5. Impulsar **el empleo de calidad**, con un foco específico en las personas más desfavorecidas y en las personas jóvenes extremeñas.
6. Promover proyectos que permiten el **mantenimiento** y el **retorno** de la población activa extremeña.
7. Diseñar **sistemas de aprendizaje y adquisición de competencias** para facilitar el tránsito de la etapa educativa a la profesional.
8. Promover la **economía social y la responsabilidad social empresarial** como distintivos de la socioeconomía extremeña.

De manera transversal, el Plan de Empleo de Extremadura 2018-2019 presta especial atención a la inclusión de medidas que refuercen la plena incorporación en igualdad de condiciones de las mujeres a la actividad económica y laboral.

Ejes estratégicos

¿Qué son los Ejes Estratégicos?

Los Ejes Estratégicos son las líneas o rutas básicas de desarrollo del Plan que profundizan en su razón de ser para alcanzar el propósito fundamental del mismo y ordenan su desarrollo en grandes líneas de actuación.

¿Cuáles son estos ejes?

Los ejes fundamentales de este Plan de Empleo 2018 -2019 son:

EJE 1: Mejora de los Recursos y Servicios Públicos para el Empleo.

EJE 2: Hacia la Empleabilidad, la Definición y coordinación del Modelo de Prospección, Orientación, Formación e Intermediación.

EJE 3: El Aprendizaje a lo Largo de la Vida.

EJE 4: El Fomento del Empleo en el Mercado de Trabajo.

EJE 5: Transición entre el Sistema Educativo y el Laboral: Proyecto Ítaca.

EJE 6: Políticas de Empleo Conectadas con la Actividad Económica y la Competitividad Empresarial. Determinación Especial del Fomento Autónomo y la Economía.

EJE 7: Conciliación, Corresponsabilidad e Igualdad.

EJE 8: La Planificación Territorial del Empleo.

Medidas de actuación

¿Qué son las medidas de actuación?

Son las diferentes acciones que se van a llevar a cabo para conseguir los objetivos.

¿Cuáles son las medidas de actuación que se van a llevar a cabo en el Plan de Empleo de Extremadura 2018 -2019?

Dentro de cada eje estratégico hay diferentes medidas actuación que os explicaremos a continuación.

Eje 1

Mejora de los recursos y servicios públicos para el empleo

1.1. OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO

1.2. MEJORA DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

1.1. Optimización de los Servicios Públicos de Empleo

Mediante el diseño de un nuevo modelo de atención a través de un análisis de la situación actual de los Centros de Empleo, que permitirá definir el modelo de centro de empleo "tipo" incluyendo un proceso de atención y derivación combinando la dimensión física y la virtual.

Esta línea de optimización y calidad de los servicios de empleo se verá reforzada con las conclusiones del sistema de evaluación llevado a cabo por los servicios estatales de Empleo público, programa EVADES, y por el procedimiento de evaluación externa que se llevará a cabo desde los servicios extremeños públicos de empleo.

Explicación:

- **Creación del Centro Tipo:** Actualmente se está desarrollando el estudio tanto por empresas externas como por la propia Secretaría General de Empleo, que nos permitirá definir las características del mismo.
- **Programa EVADES, ¿qué es?:** Es un sistema de evaluación a nivel nacional.
  Para llevar a cabo el proyecto se ha definido una metodología de trabajo que garantiza la visión global de la realidad del Servicio de Empleo y que permite determinar la evolución de los Servicios Públicos de Empleo.

- **Metodología de trabajo del Proyecto:** Se compone de tres fases:

  Fase 1: Autoevaluación del SEXPE

  Fase 2: Trabajo de campo y evaluación

  Fase 3: Elaboración de recomendaciones de mejora.
- **Procedimiento de evaluación externa realizados por el SEXPE: Actualmente se está desarrollando la evaluación por empresas externas (auditoras).**

1.2. Mejora de los Sistemas de Comunicación y Difusión

Para ello se va a diseñar e implantar un sistema de intercambio y transferencia de información entre todas las personas participantes de políticas de empleo y de las estrategias de desarrollo socioeconómico. A la vez, se trata de que cada medida llegue a sus potenciales destinatarios y destinatarias de manera fluida y eficaz.

Para la consecución de este objetivo se renovarán e identificarán las aplicaciones tecnológicas que puedan permitir una mejora en la automatización de los procesos:

- Gestión Telemática de las Subvenciones y Ayudas.
- Plataforma de orientación 3.0.
- Plataforma de intermediación 3.0.
- Plataforma de formación 3.0.
- Mejora de las infraestructuras.
- Nueva Web de Extremadura-Trabaja.
- Mejora de la APP-Sexpe con la incorporación de nuevos servicios.

Al igual que en el Plan de Empleo anterior se pondrá en marcha campañas de comunicación e información a la población con el fin de acercar las políticas activas de empleo y de las medidas incluidas en el Plan a toda la ciudadanía, utilizando las nuevas tecnologías y los medios de comunicación públicos regionales. La definición de la campaña se realizará con los participantes del Plan de Empleo.

Además, para facilitar la corresponsabilidad en la comunicación de las medidas contempladas en este plan, se promoverán planes de difusión con los firmantes del Plan que serán financiados por la Junta de Extremadura.

Explicación:

- **¿Quiénes participan en el intercambio y transferencia de información entre los participantes de políticas de empleo?:** Se está desarrollando la conexión de técnicos/as de empleo del territorio, estamos en la fase de análisis y la elaboración del plan de trabajo.

- **¿Hacía qué destinatarios se dirigirán?** Toda la población a la que va dirigida el plan de empleo, es decir, a las personas que estén en situación de desempleo, mejora de empleo, etc.

- **¿Qué quiere decir: "se pondrán en marcha programas de renovación mediante las aplicaciones tecnológicas reseñadas para conseguir más eficacia en la ejecución de las medidas?:** Se han llevado a cabo algunas renovaciones como es la de la página web del SEXPE o la APP, se han mejorado algunos centros de empleo y estamos en proceso de desarrollo de los demás.

- **¿Cómo se hará la campaña publicitaria para llegar a los posibles participantes con la participación de los firmantes del Plan de Empleo?:** Para ello estamos utilizando las nuevas tecnologías (página web del SEXPE, mensaje de difusión) y los medios de comunicación públicos regionales.

Eje 2

Hacia la empleabilidad. La definición y cordinación del modelo de prospección, orientación, formación e intermediación

2.3. NORMATIVA REGIONAL REGULADORA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

2.4. RENOVACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

2.5. CONEXIÓN POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO: ITINERARIOS – VINCULACIONES

2.3. Normativa Regional Reguladora de las Políticas Activas de Empleo

Se contempla la creación de una normativa regional de las políticas activas de empleo a través de un Decreto Regulador con el objetivo de acercarlas a la realidad del mercado de trabajo de Extremadura.

Explicación:

Actualmente no existe ningún marco legal regional dónde se contemplen todas las políticas de empleo. Es un proyecto a través del cual se pretende acercar las políticas activas de empleo a la realidad del mercado de trabajo.

2.4. Renovación de Programas y Proyectos de las PAES

Con la siguiente concreción de actuaciones:

PROSPECCIÓN: Creación de un sistema de información y prospección integrado en la Base Interna del SEXPE que desarrolle y ponga en práctica metodologías contrastadas de identificación de las tendencias, oportunidades y necesidades del mercado laboral, facilitando la información temprana sobre la demanda de la población activa extremeña y los potenciales desajustes entre lo demandado y lo existente.

Explicación:

- **¿En qué consiste este sistema?:** Consiste en la utilización de una herramienta para apoyar el diseño de estrategias exactas y la toma de decisiones en materia de educación y empleo, a partir de un conocimiento objetivo y detallado, obtenido de la aplicación de técnicas innovadoras de Big Data con el fin de ser precisos. Además nos permitirá extraer conclusiones en estas materias (educación y empleo), identificar patrones de éxito y de fracaso, o identificar qué trayectorias académico – laborales son las que más aportación hacen a cada uno de los objetivos de empleabilidad y así utilizar enfoques innovadores basados en datos para la elaboración de políticas.

ORIENTACIÓN: Se seguirá avanzando en el nuevo modelo de la orientación más especializada y conectada con el aprendizaje a lo largo de la vida, reforzando el modelo de intervención personalizada e incorporando las Técnicas de Información y Comunicación (TIC) en el proceso de orientación laboral con la puesta en funcionamiento del servicio de orientación online y una plataforma telemática común para la red de orientación profesional.

Explicación:

- **¿En qué consiste el modelo de orientación y la plataforma telemática?** Es un modelo de orientación personalizado centrado en la atención a la persona desde inicio y a lo largo de la vida laboral. Además de ser un proceso abierto para la atención primaria y para el refuerzo.

A través de esta plataforma los/as orientadores/as laborales pueden saber el nivel de empleabilidad de la persona usuaria y, partiendo de ahí, realizar su itinerario personalizado.

INTERMEDIACIÓN LABORAL: Se seguirá revisando y ampliando el modelo de intermediación entre las ofertas y demandas del mercado laboral buscando acercar, implicar y fidelizar al empresario y a las y los agentes sociales. También seguiremos definiendo las competencias profesionales de las personas demandantes de empleo y mejorar el intercambio de empleo en el espacio europeo.

Explicación:

- **¿Cuál es el proceso a seguir en la intermediación entre ofertas y demandas?:** El SEXPE al ser intermediario del mercado laboral, lo que hace es poner a disposición del empleador/a, que previamente ha presentado una oferta, los diferentes demandantes que están en su base de datos que cumplan los requisitos solicitados.
- **¿Qué significa mejorar el intercambio de empleo en el espacio europeo?:** Existe la RED EURES cuyo objetivo es prestar servicios a los trabajadores, a los empresarios, y a cualquier ciudadano que desee beneficiarse del principio de la libre circulación de personas, proporcionando información y asesoramiento sobre ofertas y demandas de empleo, situación y evolución del mercado de trabajo y sobre condiciones de vida y trabajo de cada país.
  En algunos centros de empleo de Extremadura cuentan con Técnicos/as que informan sobre ello.

MODELO DE INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO COLABORATIVO Y DE LARGO ALCANCE: Se consolida metodológicamente el modelo de orientación colaborativo y de acompañamiento de largo alcance que funciona en los grupos de población, con especiales dificultades de empleo: parados de larga duración, jóvenes, etc. Este tipo de metodología trabaja con grupos de personas que intervienen aportando sus ideas y conocimientos con el objetivo de lograr una meta común.

Explicación:

- **¿En qué consiste el modelo de intervención y acompañamiento colaborativo?:** Se refiere al modelo "lanzaderas de empleo" consistente en el desarrollo de acciones integradas que mejoren las condiciones de inserción en los ámbitos social y laboral a través de la participación de personas, en situación o en riesgo de exclusión social, en itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral que, coordinadas por profesionales, trabajan en equipo para mejorar su empleabilidad y desarrollar proyectos con impacto socioeconómico en el territorio.

2.5. Conexión Políticas Activas de Empleo: Itinerarios – Vinculaciones

Se reforzará el trabajo en red, definiendo un modelo de relación a nivel de coordinación institucional y de colaboración público privada que permita aprovechar al máximo las fortalezas, conocimiento e información de cada agente y facilite la personalización de los servicios, así como el seguimiento de la persona en su itinerario.

EJE 3

El Aprendizaje a lo Largo de la Vida

- 3.6. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E IMPACTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN.
- 3.7. IMPULSO DE LOS CENTROS PROPIOS DE FORMACIÓN Y DE REFERENCIA NACIONAL
- 3.8. DISEÑO DE PLANES DE FORMACIÓN SECTORIZADA
- 3.9. PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICOS PARA PERSONAS Y COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN.
- 3.10. PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMAICÓN VINCULADOS CON PRÁCTICAS PROFESIONALES
- 3.11. FOMENTO DE LA FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN
- 3.12. PUESTA EN MARCHA DEL III PLAN DE CUALIFICACIONES
- 3.13. CONSOLIDACIÓN DE LOS NUEVOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO
- 3.14. ACCIONES FORMATIVAS EXTERNAS AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES
- 3.15. DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES
- 3.16. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DESARROLLADAS DESDE EL INSTITUTO DE CUALIFICACIONES DE EXTREMADURA

3.6. Procesimientos de seguimiento, evaluación e impacto de Programas de Formación

Se continuará con la gobernanza y la evaluación continuada de todos los Planes de Formación, así como su impacto en la empleabilidad de las personas, con el fin de asegurar un mejor y mayor ajuste y flexibilización de la oferta formativa profesional.

De la misma manera, se seguirán elaborando estudios de necesidades formativas con diferentes metodologías, que definan las necesidades de formación, en función de las empresas existentes en el territorio, buscando aplicar mejoras en los procesos y en las coordinaciones entre ellos. Se tendrá en cuenta el mapa de empleabilidad para la formación (http://www.ideex.es/IDEEXVisor/) impulsando su aplicación para establecer la Planificación de la Formación Profesional.

Los firmantes del Plan de Empleo de Extremadura 2018 -2019 participarán en la gobernanza de la Formación sin que se solape con otras comisiones y consejerías con competencias de formación en Extremadura. La participación será financiada con fondos de la Junta de Extremadura.

Explicación:

Se harán estudios del impacto de todos los planes de formación y su repercusión en la población. Actualmente se están revisando los planes de formación actuales y realizando estudios para la creación de acciones formativas que incidan en los sectores motores económicos emergente de nuestra comunidad (logística y transporte, agroindustria, economía verde y circular, energías limpias, turismo internacional).

Para evaluar la oferta de los próximos años se hará, como vienen siendo habitual, a través del estudio de necesidades formativas en función de las empresas existentes en nuestro territorio.

El mapa de empleabilidad de nuestra región tendrá un papel importante.

3.7. Impulso de los Centro Propios de Formación y de Referencia Nacional

El objetivo de esta medida es el refuerzo de la Red de Centro de Referencia Nacional y ampliarla en la medida que así sea posible. Concretamente el "Centro de Formación del Anillo" será uno de los objetivos a impulsar y consolidad.

Redactados todos los Planes de Impulso de los Centros propios de Formación, se trabajará en una mejora de la calidad de la formación y su adecuación a las necesidades de capacitación de las personas activas de Extremadura.

Explicación:

- **¿Qué es el "Centro de Formación del Anillo?:** Es el Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Rural sito entre las localidades del Guijo de Granadilla y Zarza de Granadilla.

  Es una apuesta por un modelo de desarrollo sostenible basado en la creación de proyectos e iniciativas innovadoras en el ámbito del deporte, del turismo deportivo y de naturaleza, así como del ocio y tiempo libre.

  "El Anillo" es un proyecto transversal y en el que participan distintas Consejería de la Junta de Extremadura, uno de los objetivos del centro es dinamizar y potenciar el sector del deporte, la actividad física, el turismo activo mediante la creación de emprendimiento y el autoempleo y la universalización del deporte, la atracción de eventos nacionales e internacionales.

  En esencia, el proyecto basa su filosofía en considerar al deporte y el ocio como un sector productivo al mismo nivel que las consideradas industrias tradicionales.

  Un sector el deporte y el ocio en el que el conocimiento, la innovación y la creatividad en general avanzan a un ritmo cada vez más acelerado, la necesidad de cooperación

entre la Comunidad Académica y las Empresa se hace más evidente. En esta línea, El Anillo busca una estrecha relación entre investigación, innovación empresarial y la formación.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN EL ANILLO

1. Creación de empresas: Incubadora de empresas vinculadas al deporte y la actividad física.

2. Innovación: Centro de I+D+i en cuatro ámbitos fundamentales:
   - Creación y experimentación de nuevos materiales y equipamientos deportivos.
   - Conceptualización y lanzamiento de nuevas prácticas deportivas.
   - Deporte y desarrollo sostenible.
   - Diseño y desarrollo de metodologías, contenidos y materiales didácticos.

3. Formación: Centro para la formación y cualificación del sector.

4. Iniciación, difusión y divulgación:
   - Centro para la programación de actividades.
   - Iniciación a la práctica deportiva.
   - Desarrollo de actividades, competiciones e intercambios internacionales.
   - Difusión y divulgación de deporte, sector productivo, yacimientos de empleo y desarrollo local.

Actualmente no se ha catalogado el Centro de Formación del Anillo" como de referencia nacional. Los acreditados son el "Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional" de Don Benito y la "Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Extremadura" de Mérida.

3.8. Diseño de Planes de Formación Sectorizada

El Plan de Empleo incorpora como objetivo prioritario la conexión de la política de formación y fomento del empleo con la actividad productiva y los sectores más emergentes. De esta manera, se identificarán aquellos proyectos considerados prioritarios y cruciales para la economía regional y en base a ellos, se elaborarán los programas formativos y los planes de fomento del empleo necesarios para acompaña y reforzar su desarrollo.

Sectores como el de la economía verde y circular, la logística y el transporte, la agroindustria, el turismo, la innovación tecnológica, serán considerados estratégicos y con planes sectoriales a medida en este nuevo periodo del Plan de Empleo.

Explicación:

Se realizará formación a medida orientada hacia los sectores emergentes y a todos los que estés vinculados a la economía verde.

3.9. Programas de Formación Específicos para Personas y Colectivos con Especiales Dificultades de Inserción

Se seguirán estableciendo programas específicos para la formación de personas con necesidades formativas especiales o que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, para los grupos de población que más lo necesiten y sean considerados colectivos prioritarios de atención preferente.

Explicación:

- **¿Cómo se llaman los programas específicos?** Programas de formación para el empleo destinados a colectivos de especial vulnerabilidad.

3.10. Promoción de Programas de Formación Vinculados con Prácticas Profesionales

Las prácticas no laborales en empresas son un sistema de inserción de especial interés, siendo una indicación directa de la Unión Europea, es por lo que la política impulsada de este Plan reconoce la necesidad de alternar la formación profesional más adecuada con la posibilidad de desarrollar prácticas en empresas, como pasos previos para conseguir una oportunidad laboral.

Se realizará un seguimiento y evaluación específico con el fin de poder contar con el conocimiento de experiencias concretas que hayan dado buenos resultados y poder así extenderlas. El objetivo de este plan es la puesta en marcha, posteriormente, de un plan de tutorización de prácticas.

Explicación:

- **¿Cuáles son los programas que tienen prácticas en las empresas y en qué consisten?** Son los siguientes:
  - Cursos Acciones Formativas para Desempleados.
  - Certificados Profesionales.
  - Programas en alternancia de Formación con Empleo: Escuelas Profesionales y CRISOL-FORMACIÓN

3.11. Fomento de la Formación con Compromiso de Contratación

En la línea con la medida anterior y en la búsqueda de una mayor eficacia de las Políticas Activa de Empleo, se continuará reforzando las líneas de ayudas para que las empresas realicen proyecto de formación y capacitación de sus recursos humanos de forma más eficiente para posibilitar una posterior contratación laboral.

Con el fin de aprovechar al máximo el potencial de estas oportunidades laborales, se plantean las siguientes medidas de actuación:

- Incentivación del desarrollo de iniciativas de formación con compromiso de contratación, fomentando la participación de las empresas en el sistema de formación para el empleo a través del apoyo al desarrollo de perfiles profesionales adecuados a sus necesidades concretas.
- Seguimiento de la inserción laboral de las personas participantes en las acciones de formación con compromiso de contratación, con el fin de disponer de información real sobre la contribución de estas medidas a la inserción de las personales desempleadas.

Explicación:

- **¿En qué consiste la Formación con compromiso de contratación?**

1. **DECRETO PROPIO:** DECRETO 41/2018, de 10 de abril, por el que se modifica el Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

2. En las Escuelas y los Programas de Formación y Alternancia en la Formación se prioriza aquellas empresas, que una vez finalizada la formación, se contrate.

3. **Protocolo de seguimiento:** instrucciones internas para el compromiso de contratación.

3.12. Puesta en Marcha del III Plan de Cualificaciones

En este Plan de Empleo 2018-2019 se pretende cerrar una propuesta consensuada que articule el III Plan de cualificaciones para Extremadura con la participación de todos los/as agentes sociales y económicos, así como de todas las entidades públicas y privadas que participan en la Formación Profesional de Extremadura.

Explicación:

- **¿Qué es el III Plan de Cualificaciones?** Es un programa propio elaborado por el Incual que principalmente consiste en evaluar el conocimiento de las personas y convertirlo en formación certificable.

3.13. Consolidación de los Nuevos Programas de Formación en Alternancia con el Empleo

El mantenimiento y la mejora del modelo de programas mixtos de formación y empleo, seguirá siendo una prioridad para la cualificación e inserción profesional de las personas desempleadas con especiales dificultades de inserción y generalmente de baja cualificación.

Se consolidarán las diferentes líneas de formación en alternancia:

- **Las Escuelas Profesionales**, incorporando tanto la capacitación en competencias genéricas para el alumnado y al equipo y personal de coordinación, como presencia de las empresas en el desarrollo de las Escuelas Profesionales, como fórmula de garantizar su contratación posterior.
- **El Programa de Innovación y Talento (PIT)**, con el que se persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación profesional de las personas desempleadas inscritas en el SEXPE beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía

Juvenil, trasladando la innovación y el talento a determinadas áreas estratégicas como la agroalimentaria, tecnologías de la información y comunicaciones, turismo, salud, energías limpias, investigación básica, humanidades y ciencias sociales, economía verde, economía circular y bioeconomía.

- **El Programa de Alta Especialización de empleo-investigación**, con la contratación de personal de apoyo a la investigación en la región que se combina la formación y empleo en el ámbito de investigación.
- **Los Programas integrados con la participación de las políticas sociales, laborales y educativas como el CRISOL-FORMACIÓN.**

Explicación:

- **¿Qué son las Escuelas Profesionales? ¿En qué consisten?** El programa de Escuelas Profesionales consiste en el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el empleo, basados en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes, que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo.

  Las actividades a realizar son de utilidad pública o interés social y permitirán la adquisición de competencias básicas y genéricas, al mismo tiempo que fomentará la capacidad creativa y emprendedora de los alumnos mediante el diseño y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno. Toro esto será complementado con la realización de prácticas no laborales en empresas, para permitir la mejora de la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia.

  Los destinatarios finales son personas desempleadas inscritas en los Centros de Empleo del SEXPE mayores de 18 años que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 5 de junio.

  Los proyectos del programa de Escuelas Profesionales estarán divididos en dos etapas:

1ª etapa: Tendrá una duración de 12 meses y en ella el alumnado estará contratado por la entidad promotora mediante la modalidad del contrato para la formación y el aprendizaje. La duración de la formación teórico-práctica deberá ser como mínimo del 25% del total de la primera etapa del proyecto.

2ª etapa: Constituida por las prácticas no laborales en empresas, con una duración de 2 meses y una jornada de entre 5 y 7 horas diarias, durante las cuales los alumnos no estarán contratados.

Las entidades promotoras beneficiarias son las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, en los términos establecidos en el decreto.

Las entidades deberán ser competentes para la ejecución de obras o servicios de utilidad pública e interés social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y deberán presentar una memoria-proyecto que se considere técnicamente viable por el SEXPE

Condiciones de los proyectos y solicitudes

Para impartir formación conducente a certificados de profesionalidad la entidad promotora deberá estar acreditada e inscrita en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura o solicitar su acreditación con anterioridad a la finalización del plazo establecido para presentar la solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto en la correspondiente convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

En el caso de que la entidad no esté acreditada o que la solicitud presentada no reúna los requisitos para su acreditación, la especialidad formativa no será viable.

El programa Escuelas Profesionales se fundamenta en el trabajo de las competencias sociales, personales y profesionales, así como en el desarrollo de un espíritu dinámico, colaborativo y solidario como método más efectivo para preparar al alumnado-trabajador en la búsqueda, mantenimiento y creación de empleo.

- **¿Qué decreto regula el programa CRISOL-FORMACIÓN?** Lo regula el DECRETO 153/2018, de 18 de septiembre.

3.14. Acciones Formativas Externas al Servicio Público de Empleo Realizadas por Otras Entidades y Organizaciones

A través de este programa se seguirá cubriendo las necesidades de formación en el territorio en aquellas zonas donde no llegue la oferta del SEXPE. Se introducirán nuevas mejoras como la de conectar en red toda la formación para construir una oferta integrada en cada territorio.

Explicación:

Son acuerdos específicos con otras entidades para cubrir la falta de formación por parte del SEXPE y dicha formación es adaptada a las necesidades específicas de los usuarios de la zona. Son la iniciativa privada de formación avaladas por el SEXPE y las vías acuerdo como la de EOI, Entidades, Diputaciones, etc.

3.15. Desarrollo de Programas Innovadores

Al igual que en el Plan de Empelo 2016-2017 se seguirán desarrollando proyectos de innovación adelantando nuestras políticas de formación para el empleo a un mercado laboral cambiante. Se pondrán en marcha programas poniendo en valor:

- Programa de Iniciativas Locales de Empleo (PILE)
- Adquisición de las Competencias.
- Programa Colaborativo Rural entre otros

Explicación:

- **¿Qué son los programas de desarrollo innovadores?** Son aquellos que introducen alguna innovación tanto en el desarrollo, gestión, destinatarios, etc.
- **¿Qué es el Programa Colaborativo Rural? ¿Qué lo regula?** Persigue favorecer la creatividad, el emprendimiento y la innovación social en zonas y con colectivos donde es más necesario este tipo de intervenciones pos sus dificultades territoriales y sociales para ofrecer productos/servicios generadores de empleo con impacto social en el territorio.

  Está regulado por DECRETO 154/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

3.16. Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales Desarrolladas desde el Instituto de Cualificaciones de Extremadura

La evaluación y acreditación de las competencias profesionales se siguen mostrando como un instrumento facilitador de la empleabilidad y la movilidad. Tras la mejora de los procedimientos en el anterior Plan de Empleo, se seguirá trabajando en la acreditación de aquellas personas con formación y/o experiencia cuyas cualificaciones sean reclamadas para optar a un puesto de trabajo o mantenerlo.

Explicación:

- **¿En qué consiste este programa?** Consiste en el desarrollo de todas las acciones para convertir la experiencia laboral en formación certificable.

- **¿Qué es el Instituto de Cualificaciones de Extremadura?** Es el servicio del SEXPE encargado de reconocer, evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas por las personas mediante la formación, la experiencia profesional o cualquier otro tipo de aprendizaje no formal.

  Este sistema para acreditar e identificar la experiencia se denomina "Procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales", el cual tiene como objetivo principal facilitar la empleabilidad, la movilidad, fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida y favorecer la cohesión social.

  La necesidad de "acreditar" la competencia profesional de las personas trabajadoras se convierte en un objetivo permanente de los servicios públicos de empleo:

  - Muestra la conexión de estos servicios con la realidad del mercado de trabajo.
  - Permite que las personas trabajadoras obtengan "una carta de presentación fiable" ante el mundo laboral.
  - Supone, además, una serie de ventajas para la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

  Todas las autoridades en el ámbito de la Unión Europea hacen referencia a la necesidad de contar con una población activa cualificada para potenciar un mercado laboral competitivo y sobre todo inclusivo.

Eje 4

Fomento del Empleo en el Mercado de Trabajo

- 4.17. PLAN DE EMPLEO JOVEN 2018-2019 DE EXTREMADURA
- 4.18. PLAN DE EMPLEO SOCIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN
- 4.19. MANTENER Y RENOVAR PROGRAMAS DESTINADOS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
- 4.20. PROGRAMA DE EMPELO PARA LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
- 4.21. POLÍTICAS DE IGUALDA DE OPORTUNIDADES EN LOS PROGRAMAS DE EMPLEO
- 4.22. PROMOVER LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO
- 4.23. EMPLEO EXPERIENCIA
- 4.24. MEJORAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EMPRESAS DE INSERCIÓN

Desde el Plan de Empleo 2018-2019 se seguirá apostando por los programas innovadores que mejoren las condiciones sociolaborales de la población joven, continuando y mejorando las medidas existentes del Plan de Empleo Joven 2017-2018.

[PLAN DE EMPLEO JOVEN DE EXTREMADURA 2017-2019]

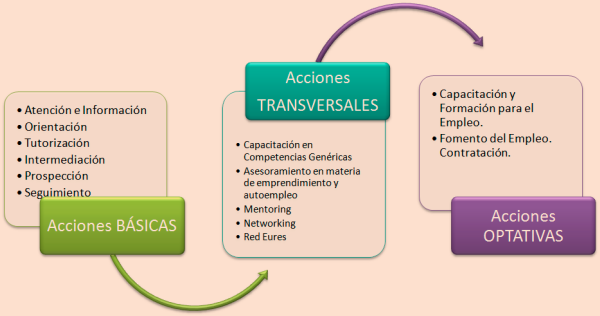

Explicación:

Toda persona joven que participe de las acciones del Plan seguirá el siguiente circuito:

1. Acciones básicas para todas las personas participantes, que servirán para derivarles a las transversales.
2. Una vez reforzada con estas acciones se identificará a través de su diagnóstico de empleabilidad y su itinerario, qué programa es más beneficioso para ella.
3. Participación en los programas de las acciones optativas que más se adapten a su perfil.

ITINERARIO I.
- **Menores de 30 años con baja cualificación:** necesidad de obtener cualificación bien en la enseñanza reglada con la obtención de la ESO o a través de Formación Profesional, con la obtención de las competencias claves y/o cursando Formación Profesional Reglada o para el Empleo adecuada a su nivel, capacidades y motivaciones.

ITINERARIO II.
- **Menores de 30 años con formación no adecuada a las necesidades del mercado de trabajo:** este itinerario se basará en la necesidad de recualificación profesional del joven para su correcta inserción en mundo laboral.

ITINERARIO III
- **Menores de 30 años con formación universitaria o superior, sin oportunidades laborales.** Guiar y acompañar en la necesidad de formación complementaria y/o experiencia laboral a través de prácticas laborales y contratos de formación.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

Dentro del Plan de Empleo Joven se están evaluando los resultados del plan anterior, y preparando la siguiente edición con mejoras adaptadas a las nuevas demandas y necesidades de los jóvenes de Extremadura.

Principalmente se van a mantener por sus exitosos resultados el Programa de Innovación y Talento (PIT), el de apoyo a la investigación y los contratos en prácticas.

Programa de innovación y Talento (PIT)

Es una medida que combina la formación de tecnólogas y tecnólogos con la práctica profesional en empresas privadas, con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas y potenciar las capacidades del talento de la región en las siguientes áreas estratégicas: agroalimentaria, tecnologías de la información y comunicaciones, turismo, salud, energías limpias, investigación básica, humanidades y ciencias sociales, economía verde, economía circular y bioeconomía.

Los destinatarios del programa son personas desempleadas e inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, menos de 30 años con titulación universitaria o de ciclos formativos de grado medio o superior y que sean beneficiarios del Sistema nacional de Garantía Juvenil. Además deberán reunir los requisitos para poder formalizar un contrato de prácticas y los establecidos sobre el perfil de acceso en el proyecto aprobado.

La selección de las personas participantes se realizará por la Entidad Promotora con la conformidad del Centro de Formación.

La duración de cada proyecto del PIT será de 9 meses, alternando un 25% en un proceso formativo tutorizado en la Universidad de Extremadura o Centro Públicos o privados de I+D de Extremadura, inscrito en el Catálogo de Grupos de investigación de Extremadura y el 75% restante con trabajo efectivo en la empresa o entidad privada.

Desde el inicio del proyecto, el alumnado trabajador recibirá la formación en alternancia con la realización de un trabajo efectivo en el centro de trabajo de la Entidad Promotora que deberá estar radicado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, coordinada por el Centro Formativo con el responsable de tutorización del proyecto en la empresa.

También se formará en, al menos, 145 horas sobre competencias colaborativas o para la puesta en marcha de proyectos empresariales sobre el emprendimiento.

Apoyo a la Investigación

Esta línea de ayudas está destinada a fomentar la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional de grado superior, como personal de apoyo a la investigación.

Las personas jóvenes serán menores de 30 años, inscritas como desempleadas en el Servicio Público de Empleo y que en el momento de la contratación carezcan de ocupación laboral.

Las contrataciones podrán realizarse a través de la Universidad de Extremadura, Centros Públicos o Privados de I+D+i de Extremadura y Fundaciones públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades de I+D+i, pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se efectuarán mediante la modalidad de contrato en prácticas, a jornada completa y con una duración de 18 meses.

La entidad beneficiaria de la ayuda deberá contar entre su personal fijo con una persona que ejerza de tutor de las personas contratadas para realizar las tareas de apoyo a la investigación.

Contrato en prácticas

Otra de las medidas del Plan de Empleo Joven es ofrecer a las empresas, personas autónomas, profesionales colegiados,

asociaciones o entidades sin ánimo de lucro la posibilidad de solicitar subvenciones destinadas a fomentar la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este tipo de subvenciones contemplan dos programas:

Programa I: Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad.

Programa II: Ayudas a la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I.

4.18. Plan de Empleo Social para Personas en Riesgo de Exclusión

En la renovación de Plan de Empleo Social se incorporarán medidas, dotándolas de un mayor peso y alcance, como una nueva línea en el programa para complementar las ya puestas en marcha.

Explicación:

- **¿Cuáles son las medidas del Plan de Empleo Social?** Las medidas básicas del Plan de Empleo Social se encuentran en la ORDEN de 26 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Beneficiarios:

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere esta orden, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en el decreto de bases reguladoras:

Programa I: Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Programa II: Entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, pequeñas y medianas empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluido autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad así como profesionales colegiados, que estén radicados en Extremadura, entendiendo por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.19. Mantener y Renovar Programas Destinados a Personas en Riesgo de Exclusión Social

Estos programas ayudarán a potenciar el acompañamiento y la orientación de largo alcance, con oportunidades laborales dirigidos a las personas en riesgo de exclusión social.

Explicación:

- **¿Qué personas se encuentran en riesgo de exclusión social?** Desempleados de larga duración, personas mayores de 45 años desempleadas, personas inmigrantes, personas de etnia gitana, personas reclusas, jóvenes en riesgo, personas sin hogar, drogodependientes y

exdrogodependientes, perceptores de rentas mínimas, mujeres con especiales dificultades para la inserción laboral, personas con discapacidad.

- **¿Quiénes pueden ser los beneficiarios de estas subvenciones?** Según el tipo de programa:

  Programa I: Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

  Programa II: Entidades privadas sin ánimo de lucro, empresas de economía social, pequeñas y medianas empresas, según la consideración de la Unión Europea, incluido autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad así como profesionales colegiados, que estén radicados en Extremadura, entendiendo por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.20. Programa de Empleo para las Personas con Discapacidad

En el Plan de Empleo se recogen las iniciativas de la Estrategia de Extremadura 2016-2019 para revertir la situación de las personas con discapacidad, para que puedan desarrollar una actividad profesional en condiciones de igualdad, fomentando así su integración plena en el mercado laboral.

Las ayudas irán dirigidas tanto a la contratación de este segmento de población, como a su adaptación al puesto de trabajo y la dotación de medios de protección o eliminación de barreras arquitectónicas y/o de la comunicación.

Se seguirá apoyando a los Centros Especiales de Empleo con el fin de facilitar la incorporación de las personas con discapacidad.

Explicación:

- **¿Cuáles son las ayudas a las empresas para contratar a personas con discapacidad?** En estos momentos hay varias:

Convocatoria 2018: Orden de 13 de marzo de 2018 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018.

Base Reguladora: DECRETO 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

FINALIDAD DE LA AYUDA:

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en el presente decreto es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

Programa I: Subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de las mismas como personas socias trabajadoras en caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.

Programa II: Subvenciones para la contratación indefinida por empresas ordinarias de personas con discapacidad con especiales dificultades de integración laboral procedentes de los enclaves laborales.

Programa III: Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad.

Programa IV: Subvenciones para la contratación temporal de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias.

Programa V: Subvenciones para la adaptación del puesto de trabajo, dotación de medios de protección personal o eliminación de barreras arquitectónicas

4.21. Políticas de Igualdad de Oportunidades en los Programas de Empleo

Dentro del V Plan Estratégico para la Igualdad de Extremadura, se incluyen en el eje 3 referido a la promoción no sectorizada de la igualdad, una serie de acciones positivas en el empleo para mejorar la inserción laboral de las mujeres, contando con planes de igualdad de oportunidades, tanto en la contratación privada como desde la administración pública, así como acciones destinadas al estudio de la discriminación de las mujeres en el empleo, visibilizando el papel de la mujer trabajadora en el mundo rural y fomentando el emprendimiento y la conciliación.

Explicación:

- **¿Qué tipos de ayudas hay?** Actualmente existen estos tipos de ayuda:

AYUDAS AL FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN, LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

A través de este Plan de Empleo se articulan los siguientes programas de subvenciones destinados al fomento de la Conciliación, la Corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Programa I: Ayudas destinadas a facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural.

Programa II: Ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar, así como, para el mantenimiento de dicha contratación, como medida de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Programa III: Ayudas para la contratación en régimen de interinidad de personas desempleadas para sustituir a personas trabajadoras que disfruten del derecho de excedencia o de reducción de jornada laboral por razones de cuidado de hijos o hijas o de personas dependientes a su cargo.

AYUDAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO

A través de esta línea se articulan los siguientes programas de subvenciones, destinados al fomento de la igualdad de género en el empleo:

Programa I: Ayudas destinadas a promover la contratación indefinida de mujeres en empleos masculinizados.

Programa II: Ayudas para la transformación de contratos indefinidos a tiempo parcial suscritos por mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.

Programa III: Ayudas para la contratación indefinida de mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

4.22. Promover la Contratación Indefinida y la Calidad en el Empleo

Se mantiene la línea de ayudas a la contratación indefinida, siempre con la posibilidad de introducir las mejoras que puedas ser necesarias para reducir la temporalidad y la parcialidad en el empleo.

Se pondrán en marcha, dentro del ámbito del diálogo social, de actuaciones concretas que contribuyan de manera significativa a facilitar la creación y mejora de la calidad del empleo, aumentando las expectativas de estabilidad, que con frecuencia tienen una influencia directa en las decisiones de inversión y de expansión de las empresas. Seguir avanzando en la consolidación del marco extremeño de relaciones laborales resulta fundamental para conseguir generar un contexto de concertación.

Explicación:

- **¿Qué ayudas hay? ¿En qué consisten?** Actualmente hay las subvenciones para el Fomento de la Contratación Indefinida.

FINALIDAD: Fomentar el empleo indefinido, así como favorecer la inserción laboral de determinados grupos de población con mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, mediante dos programas de subvenciones:

Programa I: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales.

Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinadas en contratos indefinidos.

DESTINATARIOS:

- Profesionales colegiados y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la comunidad Autónoma de Extremadura, realicen contrataciones en los términos previstos en el artículo 9 de dicho decreto.
- Comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliento los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones con carácter estable de trabajadores.

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS: Las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. No estar incursas en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b. Estar radicadas en Extremadura, entendiendo por tal tener domicilio, sede social o, al menos, algún centro de trabajo, en la Comunidad Autónoma.

c. Que el puesto de trabajo por el que se solicite subvención, se cree o se transforme, radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura y esté en situación de alta en un código de cuenta de cotización a la Seguridad Social que corresponda a las provincias de Badajoz o Cáceres.

CUANTÍAS

1. La cuantía de la subvención establecida en el Programa I por contratación indefinida a tiempo completo será:

a. 7.500 euros para las mujeres.

b. 7.000 euros para los hombres que se encuentren en los siguientes grupos de población:

- Menores de 30 años.
- De 52 o más años.
- Parados de larga duración.
- Extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los cuatro años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención.
- Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en algún proyecto innovador y de fomento del empleo, en el ámbito local.
- Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en alguno de los siguientes programas, subvencionados y financiados por el SEXPE:
  - Programas de Empleo Público.
  - Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo.
  - Programas de ayudas a la contratación temporal.

A efectos de esta orden de convocatoria, la condición de hombres desempleados extremeños que retornen de la emigración se acreditará mediante certificado original expedido por el órgano de la Junta de Extremadura con competencias en la materia.

A los mismos efectos, se considerará persona parada de larga duración a aquella persona que haya carecido de ocupación laboral según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social ininterrumpidamente durante, al menos, los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de la contratación objeto de subvención.

c. 5.500 euros para los hombres que se encuentren en el siguiente grupo de población:

• Hombres de 30 a 51 años.

2. La cuantía de la subvención establecida en el Programa II, por transformación de contratos temporales será:

a. 5.000 euros para mujeres.

b. 3.500 euros para hombres.

3. Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 anteriores se incrementarán en un importe de 1.000 euros cuando el puesto de trabajo subvencionado se cree o transforme en localidades de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundidas por el Instituto Nacional de Estadística.

4. Se establece una cuantía global por cada programa de ayudas, independientemente de las características de cada contratación, equivalente al máximo de las cuantías que puedan ser concedidas en cada programa incrementadas en 1.000 euros cuando se trate de empresas en las que concurra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empre-

sariales de Igualdad de Género, pese a no concurrir la obligación legal establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las empresas que soliciten la Cláusula de Responsabilidad Social deberán estar calificadas e inscritas en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura, creado al efecto por el artículo 10 de la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, y regulado en el Decreto 110/2013, de 2 de julio, por el que se crea el Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura, la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial y se regula el procedimiento para la calificación e inscripción en el Registro de empresa socialmente responsable de Extremadura.

Las empresas que soliciten el Incremento por el Plan de Igualdad en la empresa deberán contar con un Diagnóstico de Situación, un Plan de Igualdad definido, implantado y en vigor, una Comisión de igualdad o de Seguimiento y Evaluación, y algunas de las medidas contenidas en el Plan ya ejecutadas.

Esta cuantía se otorgará una única vez para cada empresa beneficiaría y no por cada expediente solicitado.

5. Las cuantías serán minoradas, en los supuestos de contratación indefinida a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.

4.23. Empleo Experiencia

El programa de Empleo de Experiencia en las entidades locales, formulado a través de la contratación de personas desempleadas, ha venido favoreciendo su incorporación al mercado de trabajo.

Se seguirá trabajando en este sentido, debiendo las personas que finalicen su contratación a través de este programa, ser atendidas de forma prioritaria en las redes territoriales técnicas para el empleo y en el sistema de orientación profesional.

Debiendo desarrollar con ellas actividades de acompañamiento y tutorización para la inserción laboral.

Explicación:

- **¿En qué consisten estas ayudas?** Estas ayudas van destinadas a financiar la contratación, por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de personas desempleadas, de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y la mejora de su ocupabilidad.

- **¿Qué ayudas existen?** Podemos encontrar las siguientes ayudas:

  Convocatoria: ORDEN de 9 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia, al amparo del Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

  Base reguladora: RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Empleo, de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Orden de 9 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2018, de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia reguladas por el Decreto 100/2017, de 27 de junio.

4.24. Mejoras en el Programa de Fomento del Empleo en Empresas de Inserción

Mejora de las capacidades de las personas a través de los conocimientos técnicos, habituación sociolaboral y determinación de prioridades, además de una mejora de la orientación y acompañamiento con la incorporación de una nueva figura "Tutor o Tutora" que facilite la adaptación al empleo y refuerce la actividad laboral.

Explicación:

- **¿Qué ayudas tenemos?**

Convocatoria 2018: ORDEN de 21 de junio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018-2019.

Base reguladora: DECRETO 73/2018, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalidad de la ayuda: Programa de ayudas destinadas a promover y facilitar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de empresas de inserción como paso previo a su inserción definitiva en la empresa ordinaria, así como ayudas a las empresas ordinarias que contraten a personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción y ayudas a las personas trabajadoras que provengan de empresas de inserción se den de alta como autónomas.

Alcance de la ayuda:

Programa I: Ayudas a la creación de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción

La cuantía de la ayuda por puesto de trabajo creado a jornada completa, será equivalente al 100% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) mensual vigente en cada anualidad, durante 12 meses de la contratación.

Programa II: Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción.

La cuantía de la ayuda por puesto de trabajo mantenido a jornada completa será equivalente al 60% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) mensual vigente en cada anualidad.

Programa III: Ayudas a la Contratación de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción y/o personal técnico de producción dirigidas a empresas de inserción.

El importe de la subvención tanto para el personal técnico experto en orientación y acompañamiento a la inserción, como para el personal técnico de producción, será proporcional al número de personas en riesgo de exclusión social contratas y atendidas con cargo a los Programas I y/o II del presente decreto. Se concederán 150,00 euros brutos mensuales por cada una de ls plazas de inserción a jornada completa con las que cuente la empresa, hasta un máximo de 1.500,00 euros brutos mensuales por cada técnico/a contratado/a.

Programa IV: Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción.

Las cuantías de las ayudas serán:

a. 6.000 euros por contratación realizada.
b. 10.000 euros por puesto de trabajo autónomo como fórmula de creación de empleo.

Eje 5

Transición entre el Sistema Educativo y el Laboral: Proyecto Ítaca

5.25. PROTOCOLO ORIENTACIÓN EDUCATIVO Y LABORAL RENOVADO Y CONSOLIDADO

5.26. PROGRAMA DE TRANSICIÓN EDUCATIVO Y LABORAL: PROYECTO ÍTACA 2º EDICIÓN

5.27. RED DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFEIONAL INTEGRADA

A través del Protocolo se pretende ofrecer un mejor servicio a las personas y al alumnado del ámbito del empleo y de la educación, estableciendo canales de comunicación, contacto y colaboración entre el personal de orientación profesional y educativo.

Explicación:

- **¿Qué es el Protocolo?** Es un procedimiento coordinado entre el personal de orientación profesional (SEXPE) y educativa (orientadores educativos), abierto y flexible, en continua revisión y actualización y que anualmente, basándonos en su evaluación y seguimiento, se mejorará o modificará para atender a las necesidades de las personas destinatarias del mismo. El protocolo se desarrolla en los centros de educación secundaria y de educación de adultos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

¿Cuáles son sus objetivos?

El objetivo general de este protocolo es ofrecer un mejor servicio a las personas usuarias y al alumnado, del ámbito de empleo y la educación, estableciendo canales de comunicación, contacto y colaboración entre el personal de orientación profesional y educativo.

De forma más específica se pretende:

1. Compartir información relevante y actualizada sobre recursos y programas que sean beneficiosos y oportunos para las personas usuarias, entre el personal de orientación profesional y educativa.
2. Informar acerca de los recursos educativos y posibles itinerarios a las personas inscritas en el SEXPE que quieran reincorporarse al sistema educativo.
3. Acercar los servicios y el SEXPE al alumnado que va a finalizar sus estudios dentro del sistema educativo y, por lo tanto, van a estar en disposición de incorporarse de forma inminente al mercado de trabajo, accediendo a información relevante relacionada con la búsqueda de empleo y autoempleo.
4. Facilitar al alumnado que va a finalizar sus estudios dentro del sistema educativo la referencia de un/a profesional del SEXPE a quien acudir cuando requiera determinados servicios.
5. Promover la adquisición de competencias transversal dentro del sistema educativo formal como medio de preparación del alumnado a la salida al mundo laboral o para la toma de decisiones acerca de su futuro.
6. Mejorar la transición de sistema educativo al ámbito laboral reforzando el vínculo entre educación y empleo, ayudando a prevenir e intervenir sobre el abandono escolar prematuro.

5.26. Programa de Transición Educativo y Laboral: Proyecto Ítaca 2ª Edición

A. Medidas Preventivas

Centro de Atención Educativa Preferente. CAEP

B. Medidas de Refuerzo, Segunda Oportunidad y Mejora de los Procesos de Transición

Programa I: Programa Colaborativo Rural

Programa II: Adquisición del título de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas. Personas mayores de 18 años.

Programa III: Obtención de Competencias clave para personas adultas en aulas y Centros de Educación Permanente de Adultos.

Programa IV: Ítaca Mejorado. Dotar de competencias genéricas a la población joven con menor nivel de cualificación para mejorar su empleabilidad.

Programa V. Creación de nuevos programas basados en la metodología Ítaca como método de mejora de competencias de las personas con menor nivel de cualificación.

Fomento del acompañamiento a la inserción y la orientación personalizada dirigida a las y los jóvenes que estén cursando estudios en último curso o con estudios recientes, para facilitar el conocimiento de mercado de trabajo y sus mecanismos de acceso y funcionamiento a través de instrumentos como los Centros de Empleo ubicados en los campus universitarios que ofrece servicios de atención personalizados tanto a nivel universitario como de los ciclos formativos. Ambas modalidades de acompañamiento llevan asociadas objetivos concretos de inserción.

Explicación:

- **¿Cómo se regula el Programa Colaborativo Rural?** DECRETO 154/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **¿Cuál es el objetivo del Programa II: Adquisición del título de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas?** El objetivo es implantar los programas formativos presenciales de Nivel II para la adquisición de títulos de Graduado en ESO en las aulas de Educación de Personas Adultas, que hasta ahora solo podría realizarse con la presentación a pruebas libres sin apoyo pedagógico y didáctico.

  Son destinatarios de la educación de personas adultas los mayores de 18 años o quienes los cumplan en el año natural en que se inicie el curso.

- **Adquisición de las Competencias Clave** a través de un curso de formación en Centros de Educación de Personas Adultas: A través de este programa se realizan cursos para la obtención directa del Certificado en Competencias Clave, necesarias para obtener el acceso a Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 y de Nivel 3.

  Las personas destinatarias son mayores de 18 años o que los cumplan antes de finalizar la acción formativa en la que se encuentran matriculados. Podrán matricularse personas que no tengan la ESO (Nivel 2) o el Bachillerato (Nivel 3).

  La duración será de 4 meses.

Metodología Ítaca que destaca por el carácter innovador del aprendizaje de los conocimiento y la introducción de la adquisición de las competencias genéricas con el objetivo de conseguir el desarrollo integral de la persona dan un toque diferente y adaptado a la educación de las personas adultas.

- **Adquisición de Competencias Genéricas** para personas jóvenes entre 16 y 18 años: el objetivo del programa es el de acompañar y reorientas a jóvenes de entre 16 y 18 años para poder capacitarles en competencias genéricas (como las habilidades sociales, la autoestima y motivación, el trabajo en equipo, la creatividad, la resolución de problemas…) y ayudarles a crear sus itinerario personalizados de inserción, fundamental para evitar que se conviertan en personas paradas de larga duración.

  Durante un año, las entidades colaboradoras (especializadas en el trabajo con personas jóvenes) les guiarán hacia la vuelta al sistema educativo reglado o a la adquisición de una cualificación adecuada proa la inserción al mundo laboral a través del fomento de la cultura emprendedora para su adaptación al entorno personal, social y laboral efectivo.

Este programa está regulado por el DECRETO 67/2018, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo. Y su ORDEN de 10 de agosto de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo para jóvenes entre 16 y 18 años correspondiente al ejercicio 2018.

5.27. Red de Centros de Formación Profesional Integrada

Se desarrollará los trabajos necesarios, en el marco del diálogo social, para la puesta en marcha la futura Red de Centros de Formación Profesional Integrada. El objetivo de esta medida es la implantación de este tipo de centros en los cursos 19-20 y en el 20-21, valorando la posibilidad que al menos, uno de ellos, la titularidad sea de la Administración Educativa.

Explicación:

- **¿Qué son los Centros Integrados de Formación Profesional? ¿Qué los regula?** DECRETO 25/2015, de 24 de febrero, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional y se establece su organización y funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. Son Centros Integrados de Formación Profesional aquellos que, cumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional, impartan todas las ofertas formativas referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que conduzcan a la obtención de Títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad de las familias o áreas profesionales que tengan autorizadas, y otras ofertas formativas, concretadas en acciones de inserción y reinserción laboral, que den respuesta a las demandas de las personas y del entorno productivo.
2. Estos centros incluirán entre sus acciones formativas las propias de la Formación Profesional del Sistema

Educativo y de la Formación Profesional para el Empleo. Asimismo, incorporarán servicios de información y orientación profesional y, en su caso, participarán en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

3. Los Centros Integrados de Formación Profesional dispondrán de una oferta modular y en unidades formativas de menor duración, evaluables de forma independiente para la obtención de las acreditaciones correspondientes, de acuerdo con lo que determinen las Consejerías competentes en materia de educación y de empleo. Se garantizará la flexibilidad necesaria para dar respuesta a las necesidades de desarrollo personal y profesional de las personas, así como a las necesidades del sistema productivo de Extremadura. Además podrán impartir otras acciones formativas no vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales relacionadas con las familias profesionales que tengan asignadas.

ARTÍCULO 3. TIPOS DE CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. Los Centros Integrados de Formación Profesional podrán ser de titularidad pública o de titularidad privada.

2. Los Centros Integrados de Formación Profesional podrán ser de nueva creación o proceder de la transformación de centros ya existentes.

3. Los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública dependerán de la Junta de Extremadura y constituirán la Red Pública de Centros Integrados de Formación Profesional de Extremadura. Estos centros se incluirán como objeto de la Comisión Regional para la actualización de la Red de Centros de Extremadura.

4. Los Centros Integrados de Formación Profesional de los que sea titular la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se adscribirán a la Consejería competente en materia de educación, a la Consejería competente en materia de empleo o a otras Consejerías u organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica.

5. Los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad privada deberán contar con la autorización administrativa correspondiente en la que se determine su oferta formativa de Títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad. Estos centros serán adscritos a un centro público en lo que respecta a la Formación Profesional del Sistema Educativo.

La red de Centros Integrados pretende ser una red puntera que haga realidad el sistema integrado de formación profesional, poniendo el acento en los destinatarios de la formación con independencia de que ésta dependa de la administración educativa o laboral.

Eje 6

Políticas de Empleo Conectadas con la Actividad Económica y la Competitividad Empresarial. Determinación Especial del Fomento Autónomo y la Economía

6.28. PROMOVER PROGRAMA DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL

6.29. FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

6.30. CONEXIÓN CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESTRATÉGICAS MOTORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO

6.31. PROGRAMA DE RETENCIÓN Y RETORNO DEL TALENTO DE EXTREMADURA

Las medidas de apoyo al desarrollo empresarial desde los modelos colaborativos han demostrado ser la mejor forma de preparación para el emprendimiento como actitud para el mercado laboral incidiendo en los factores que favorecen la creación de nuevos puestos de trabajo en la empresa extremeña a través del fomento de la iniciativa empresarial, la inversión y la mejora de la competitividad del tejido productivo, concretándose en actuaciones como:

- Actuaciones encaminadas a la internacionalización de las empresas.
- Plan de I+D+I (Programa de Alta Especialización, Programas Innovadores, Formación TIC).
- Programa de Capacitación e Incorporación de las TIC e idiomas de Empleabilidad.

Explicación:

- **¿Qué se pretende con ello?** Se pretende que las empresas seas más competitivas, impulsando así el desarrollo industrial y empresarial de Extremadura.
- **¿Qué ayudas hay?**

INTERNACIONALIZACIÓN: Las líneas de ayudas se incluyen dentro del Plan Estratégico de Internacionalización de la economía extremeña 2017/2020. Las principales se regulan a través de:

DECRETO 31/2014, de 11 de marzo, modificado por el Decreto 218/2014, de 30 de septiembre, que establece las bases reguladoras de las ayudas para la internacionalización de la actividad económica de Extremadura.

AVANTE:

- Programa de internalización de cooperativas.
- Plan de consolidación en mercados internacionales.
- Plan de Internacionalización de la empresa extremeña.
- Plan Conquista de acceso a nuevos mercados industriales internacionales.
- Programa de Consorcios de Exportación.
- Plan FOMACOEX de Formación de Nuevos profesionales en Comercio Exterior cuyo objetivo es aumentar el nivel de capacitación en materia de comercio exterior de los jóvenes desempleados extremeños y aumentar su empleabilidad.

I+D+i: Las líneas de ayudas se incluyen dentro del VI Plan Regional de I+D+i 2017/2020. Algunas que inciden en la mejora de la empleabilidad son:

DECRETO 113/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de Proyectos de Investigación Industrial y

Desarrollo Experimental a las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

AVANTE: PROGRAMA EXTREMIC: DINAMIZADORES TIC

Convenio en el ámbito de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Economía e Infraestructura por el que se formaliza una transferencia específica a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, S.L.U. para financiar la realización del proyecto "DINAMIZADORES TIC", desarrollo de actuaciones para la formación de profesionales TIC y en comercio electrónico de cara a su posterior introducción en las empresas interesadas en fomentar e implementar el uso de las TIC. Se proporciona tanto formación teórica como formación práctica en empresas, de cara a maximizar la empleabilidad de los participantes.
Los objetivos son:

1. Capacitar a futuros profesionales en materia TIC y comercio electrónico, facilitándoles los contenidos y habilidades necesarios para su desempeño profesional en estas materias.

2. Promover la inserción en el mercado laboral de los participantes en el programa, capacitándolos en nuevas disciplinas demandadas por los mercados y las empresas.
   Impulsar entre las empresas regionales la experiencia, las técnicas y competencias necesarias para transformarlas y situarlas en un escenario digital, que contribuya a mejorar su calidad y excelencia aumentando su cuota de mercado.

AVANTE: PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA I+D+i

1. Promoción de instrumentos financieros a la I+D+i, para comunicar y difundir los instrumentos y recursos financieros disponibles para las empresas extremeñas en el ámbito de la I+D+i.

2. Impulso a la financiación de proyectos de I+D+i, mediante el análisis y la valoración de proyectos para acceder a las distintas vías de financiación y la captación de fondos.

FEVAL: DESARROLLO DE PROYECTOS TIC

Trabajos para la dinamización del Centro Demostrador de las Tecnologías de la Información y la Comunicación especializado en Agroalimentación (CDTICA), gestionado a través de la sociedad FEVAL.

6.29. Fomento de la economía social

La Estrategia de Desarrollo de la Economía Social de Extremadura se ha puesto en marcha a través de la Consejería de Economía e Infraestructuras con el objetivo de alcanzar nuevas actuaciones por parte de las distintas Direcciones Generales implicadas para lograr un mayor desarrollo de la economía social regional. El Plan de Empleo 2018-2019 mantendrá las líneas abiertas de incorporación de personas desempleadas como socias trabajadoras en estas empresas y la contratación indefinida de personal técnico de grado medio o superior en las mismas.

Explicación:

- **¿En qué consisten las ayudas?** Las cooperativas (excepto las de crédito y las de seguros) y las sociedades laborales, inscritas en los correspondientes registros de Extremadura, contarán con una línea de ayudas de 1.442.880 euros para la contratación estable. La línea de generación de contrataciones estables en el ámbito de la economía social es una de las medidas incluidas en el plan de fomento del empleo para este tipo de entidades. La convocatoria anterior finalizó el 31 de marzo, y desde la Consejería de Educación y Empleo se ha querido dar toda

la continuidad posible al programa por su impacto en un sector tan importante para la economía de Extremadura, poniendo en marcha de manera inmediata una nueva convocatoria. Este programa cuenta con dos líneas:

La primera se refiere a **la contratación de personas socias trabajadoras**. La persona a contratar debe estar inscrita como demandante de empleo en el SEXPE o bien estar ya trabajando en la cooperativa o sociedad laboral pero con un contrato temporal. La cuantía de la ayuda será de 11.500 euros si quien se incorpora es una mujer (12.500 euros si ha sido víctima de violencia de género), 11.000 si es un hombre y ha participado en algún proyecto innovador o en ciertos programas de empleo financiados por el SEXPE, 10.000 euros si se trata de jóvenes menores de 30 años o varones mayores de 52 años o que tengan alguna diversidad funcional, sean emigrantes retornados, la entidad esté en una localidad de menos de 5.000 habitantes o sean parados de larga duración, y 7.500 euros si no se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores. Además, la cuantía se podrá ver incrementada en 1.000 euros si la entidad cuenta con certificación de Responsabilidad Social Empresarial o con Planes de Igualdad.

La segunda línea del plan son **ayudas para el programa de apoyo técnico**. Su finalidad es promover la contratación de personal de apoyo técnico en cooperativas y sociedades laborales para mejorar la profesionalidad en la gestión de estas entidades. Por ello se financia la incorporación con carácter indefinido de personas para ejercer labores de gerencia o carácter directivo, y también las contrataciones de personal técnico con cualificación adecuada a la tarea a realizar. A diferencia de la línea anterior las personas a contratar no pueden constar como trabajadoras temporales en la entidad. Solo pueden acogerse contrataciones de personas que estén inscritas como demandantes de empleo.

En esta línea, las ayudas parten de 26.000 euros por contratar a personas para funciones gerenciales o directivas, si concurre la existencia de titulación académica y experiencia profesional previa de, al menos, 12 meses. Si solo se cuenta con una de esas condiciones, la ayuda sería de 19.000 euros.

Para las contrataciones del resto de personal técnico las ayudas son de 13.000 euros siempre que las funciones para las que se les contratan estén de acuerdo a su titulación. Estas titulaciones deben ser de grado, licenciatura, diplomatura, técnico superior de FP o FP II.

Como en la primera línea, la ayuda se incrementará en 1.000 euros si se cuenta con certificación de RSE o Planes de Igualdad. Además, en este caso se sumarán 6.000 euros si la entidad beneficiaria es una cooperativa resultante de un proceso de integración cooperativa.

En cualquiera de las modalidades de contratación previstas se exige que la jornada a realizar por la persona contratada se al menos del 50% de la jornada completa (la ayuda se prorrateará en función de la duración de la jornada) y también que el contrato se mantenga no menos de dos años.

6.30. Conexión con Actividades Económicas Estratégicas Motores del Desarrollo Económico

Se seguirá avanzando en la conexión de la Estrategia de Empleo de Extremadura con el resto de estrategias regionales asentando los grupos de trabajo ya formados para la detección, anticipación, búsqueda y desarrollo de soluciones estratégicas a diferentes necesidades tanto en nuestra economía como del mercado laboral de Extremadura.

Explicación:

Buscar la colaboración entre las distintas consejerías para fomentar el empleo y el desarrollo de las empresas.

Se han creado grupos con la finalidad de realizar el seguimiento de los distintos programas.

6.31. Programa de Retención y Retorno del Talento de Extremadura

En coordinación con la Dirección General de Acción Exterior, se diseñará un conjunto integral de servicios de apoyo al retorno que posibiliten que la persona retorne con una oportunidad laboral concreta, considerando tanto los que quieran desarrollar un nuevo proyecto empresarial aprovechando la experiencia adquirida (emprendimiento) como el apoyo al retorno que quieran acceder a un empleo por cuenta ajena. Se establecerán medidas tendentes a incentivar a las empresas a la contratación de personas en esta situación.

Explicación:

- **¿Qué tipos de ayudas hay?**
  ¿Cuál es su cuantía económica?

1. AYUDAS PARA FACILITAR EL RETORNO A EXTREMADURA DE LOS EXTREMEÑOS EN EL EXTERIOR Y SUS FAMILIAS

Finalidad: Conceder ayudas destinadas a facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y de los familiares a su cargo que integren la unidad familiar.

Destinatarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los extremeños en el exterior, que tengan dicha consideración

de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 diciembre, de Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que regresen a Extremadura de manera definitiva.

Plazo de presentación: Desde del 27 de enero hasta el 15 de octubre de 2018.

Lugar de presentación: Oficinas de Registro

Requisitos

a. Haber residido fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura un periodo mínimo de cuatro años ininterrumpidos, inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y que no haya transcurrido más de un año desde su retorno a Extremadura.

b. Estar empadronado y tener residencia efectiva en algún municipio de Extremadura en el momento de presentar la solicitud.

c. Las rentas o ingresos brutos, en cómputo anual de enero a diciembre, de la unidad familiar no superen los siguientes límites económicos anuales considerados en doce pagas:

    1. Para retornados desde cualquier punto del territorio español:
        a. Unidad familiar de un miembro: 2 veces el IPREM.
        b. Unidad familiar de dos miembros: 3 veces el IPREM.
        c. Unidad familiar de tres o más miembros: 3,5 veces el IPREM.
    2. Para retornados desde cualquier punto situado fuera del territorio español:
        a. Unidad familiar de un miembro: 2,5 veces el IPREM.
        b. Unidad familiar de dos miembros: 3,5 veces el IPREM.
        c. Unidad familiar de tres o más miembros: 4 veces el IPREM.

Cuantía: El solicitante de la ayuda percibirá una cuantía única de 1.500 euros.

Esta cantidad podrá ser incrementada en 350 euros por la concurrencia, previa acreditación documental de las mismas, de cada una de las situaciones que se enumeran a continuación:

a. Cuando la unidad familiar tenga la condición de familia numerosa, reconocida conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
b. Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
c. Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya sido objeto de violencia de género.
d. Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar ostente la condición de víctima del terrorismo.

Estas situaciones no son excluyentes, por lo que el importe máximo de la ayuda podrá ascender hasta un máximo de 2.900 euros.

2. AYUDAS DIRIGIDAS A FAVORECER EL RETORNO DE EXTREMEÑOS EN EL EXTERIOR A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN PROYECTO EMPRESARIAL

Finalidad: Favorecer, en la anualidad 2018, el retorno a la región de extremeños que, o bien se encuentren actualmente en el exterior, o bien han regresado a Extremadura recientemente, posibilitando su asentamiento en la misma a través de la creación de una empresa.

Destinatarios:

a. Aquellas personas que tengan la condición de extremeñas en el exterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, de Estatuto de los Extremeños en el Exterior, que habiendo residido fuera de nuestra Comunidad en un período de tiempo

ininterrumpido de, al menos, dos años, inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de presente orden de convocatoria, vuelvan a nuestra región a poner en marcha su proyecto empresarial, una vez publicada la presente orden.

b. Aquellas personas que tuvieron la condición de extremeño en el exterior según el ya referido artículo 2.1 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, pero que ya han retornado a nuestra región, siempre que el retorno, se haya producido, como máximo, en los seis meses inmediatamente anteriores a la publicación de la presente orden de convocatoria y vayan a poner en marcha en Extremadura su proyecto empresarial.

Plazo de presentación: Hasta el 15 de noviembre de 2018.

Lugar de presentación: Oficinas de registro

Requisitos:

a. Ser mayor de edad y que regrese a Extremadura para poner en marcha un proyecto empresarial en nuestra región.
b. No estar dada de alta, en el momento de presentar su solicitud de ayuda, en el impuesto de actividades económicas, ni estar desarrollando ninguna labor profesional por cuenta ajena.
c. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El momento efectivo del retorno se acreditará con la nueva fecha del empadronamiento en nuestra región, y sólo en el caso en que el empadronamiento no se haya alterado mientras duró la estancia fuera de nuestra región, se tomará como referencia la fecha en la que el solicitante de la ayuda se haya inscrito como demandante de empleo en cualquiera de los municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

Cuantía: El solicitante que cumpla los requisitos, percibirá una beca de 5.600,00 euros que permita al promotor del

proyecto desarrollar el mismo durante un periodo máximo de ocho meses, debiendo culminar el proyecto con la creación de una nueva empresa en la región.

3. MICROCRÉDITOS AL RETORNO

La Junta de Extremadura a través de Extremadura Avante y en colaboración con Sociedad Reciproca de Garantías (Extraval), ponen en marcha los microcréditos al retorno para aquellos extremeños que actualmente estén fuera de la región, es decir, extremeños emigrados a otros puntos de España y fuera del país, y que quieran volver a la región y desarrollar un proyecto empresarial.

Personas Beneficiarias: Podrán ser beneficiarios del microcrédito al retorno del talento los emprendedores y emprendedoras con residencia fuera de Extremadura, que prevean volver a la región e iniciar una nueva actividad empresarial, siempre que con carácter previo a la formalización de la operación de concesión de microcrédito, acrediten el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o en su caso sociedades mercantiles, que presente un plan de empresa viable en Extremadura. Nos referiremos a estos solicitantes como extremeños retornados. A efectos de estos microcréditos, se entenderá por extremeño retornado a aquellos extremeños en el exterior que regresen a Extremadura para residir de manera estable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior, definiéndose como extremeños en el exterior:

- Los extremeños que residan temporalmente fuera de Extremadura y que tengan su vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura.
- Los extremeños residentes en el extranjero que determinen como municipio de inscripción en las oficinas o secciones consulares españolas cualquiera de los

municipios de Extremadura que conserven y no hayan perdido o renunciado a la nacionalidad española.

- Las personas nacidas en Extremadura que residan fuera de su territorio, y sus familiares, entendiendo por tales el cónyuge no separado legalmente o pareja con la que mantenga una unión análoga a la conyugal y los descendientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, y que tengan nacionalidad española. Así mismo, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones para poder optar a este instrumento financiero:
- Ser mayor de edad y realizar un plan de empresa del proyecto a desarrollar conforme al modelo establecido por la Junta de Extremadura.
- Haber residido en una localidad ubicada a más de 150 Kilómetros de Extremadura un periodo mínimo de dos años ininterrumpidos, inmediatamente anteriores a la fecha de su retorno y que no haya transcurrido más de seis meses desde su retorno a Extremadura.
- Certificado de poseer la condición de persona extremeña retornada, expedido por la D.G. de Acción Exterior.

Requisitos:

- Al menos el 15% de la inversión prevista en fondos propios.
- Aportar Plan de empresa que acredite la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Certificado de poseer la condición de persona extremeña retornada, expedido por la D.G. de Acción Exterior.

Condiciones:

- Importe: entre 5.000 € y 25.000 €
- Plazo: Operaciones financieras a largo plazo: mínimo 36 meses y máximo 60 meses con hasta 12 meses de carencia.

- Tipo de interés: Tipo de interés variable, Euribor a 6 meses, más un porcentaje de hasta el 3%.
- Aportación de recursos propios: Al menos el 15% de la inversión prevista
- Tramitación y Comisiones: las operaciones acogidas a esta línea tendrán un coste del 0,8% de Comisión de Estudio y el coste de una participación como socio en la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avales por un total de 60,10 €.
- Garantías: con aval de Extraval, previo análisis operacional y concesión del mismo.

4. AYUDAS DESTINADAS A LA ATRACCIÓN Y RETORNO DE TALENTO INVESTIGADOR A CENTROS DE I+D+I PERTENECIENTES AL SISTEMA EXTREMEÑOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Finalidad: Las ayudas están destinadas a la formalización de un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con la legislación vigente entre Centros pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y el investigador seleccionado, con una duración máxima de 4 años a contar desde la fecha de la firma del contrato, para la realización de actividades de investigación orientadas hacia las líneas estratégicas del Plan Regional de I+D+i y para fomentar la excelencia de los citados Centros del SECTI.

Con el desarrollo de este Programa se persigue incrementar el talento existente dedicado a I+D+i, tanto en el sector público como en el sector privado, generando un entorno atractivo para estimular vocaciones científicas e impulsando la actualización y perfeccionamiento del personal investigador y tecnólogo para favorecer su incorporación al tejido empresarial extremeño.

Destinatarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Centros de I+D+i del SECTI siguientes:

a. Universidad de Extremadura.
b. Centros Públicos y Privados de I+D de Extremadura.
c. Las Fundaciones públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades I+D+i.

Plazo de presentación: del 28 de agosto al 8 de octubre, ambos incluidos.

Lugar de presentación: Oficinas de registro

Requisitos: Los beneficiarios deberán acreditar que no se hallan incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.

Requisitos de los investigadores y cumplimiento de los mismos:

Los Investigadores candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Estar en posesión del grado de Doctor.

   En el caso de estar en posesión de un título de doctor extranjero, deberá tener la homologación del órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio con competencias en materia de Educación.

b. Haber realizado una o varias estancias postdoctorales financiadas con una duración mínima de 22 meses en total, en Universidades o Centros de Investigación extranjeros o nacionales no pertenecientes al SECTI, o haber cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una Universidad extranjera.

   No se tendrán en cuenta estancias con temporalidad inferior a 1 mes.

c. Poseer una experiencia en investigación acreditada mínima de 5 años. Esta acreditación se realizará mediante certificados de los Centros en la que haya realizado su actividad investigadora o mediante los contratos de investigación que haya disfrutado como investigador.

d. Tener cumplimentado y acreditado el Currículum Vitae Normalizado (en adelante CVN) a través de la página web https://secti.gobex.es, para ello, deberá adjuntar en pdf la documentación justificativa, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No serán tenidas en cuenta incorporaciones al CVN posteriores a dicha fecha.

e. No haber sido beneficiario de una ayuda de atracción de talento investigador en virtud del Decreto 147/2013, de 6 de agosto.

Ayudas convocadas:

El número de ayudas convocadas son 20, con el siguiente desglose:

- 4 ayudas para Agroalimentación.
- 1 ayudas para Energías Limpias.
- 4 ayudas para Salud.
- 1 ayuda para Turismo.
- 2 ayudas para Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Economía y Sociedad Digital.
- 3 ayudas a Investigación Básica.
- 3 ayudas a Humanidades y Ciencias Sociales.
- 2 ayudas a Bioeconomía y Economía Verde y Circular.

Cuantía de las ayudas:

1. La cuantía de la ayuda consistirá:

   a. En el importe correspondiente al salario bruto y los costes de la Seguridad Social inherente al contrato firmado con el investigador, de acuerdo con lo

establecido en la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 del Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

b. Una cuantía por importe de 20.000 euros que recibirá el beneficiario por cada investigador contratado, para financiar los gastos de investigación del mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4.1 de la presente orden.

2. El importe total de la ayuda por investigador es de 186.982,40 euros.

5. AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA I+D+I MEDIANTE LA MOVILIDAD DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES

Finalidad: Adquirir nuevos conocimientos dentro de las áreas de excelencia de la RIS3 Extremadura y/o líneas estratégicas del Plan Regional de I+D+i y su posterior incorporación a los Centros de Investigación del SECTI para revertir las capacidades adquiridas durante la primera etapa de formación posdoctoral, al amparo del Decreto 34/2017, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fortalecimiento de la I+D+i mediante la movilidad de investigadores posdoctorales. Con tal motivo se convocan ayudas a la movilidad de investigadores doctores.

Las ayudas irán destinadas a la formalización de un contrato por obras y servicios entre el organismo beneficiario de la ayuda y el investigador doctor seleccionado, con una duración de dos años, a contar desde la fecha de firma del contrato.

Destinatarios: Podrán ser beneficiarios los siguientes agentes del SECTI:

- Universidad de Extremadura.

- Centros Públicos y Privados de I+D de Extremadura con grupos de investigación, inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, regulado por el Decreto 146/2018, de 4 de septiembre, por el que se regula y actualiza el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y se regula la implantación del Curriculum Vitae Normalizado de I+D+i (en adelante Catálogo de Grupos).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes por parte del Centro SECTI será de 10 días hábiles, a contar desde la terminación del plazo concedido para la inscripción de los investigadores doctores.

El plazo para la inscripción de los investigadores doctores y la aportación de la documentación requerida será de un mes desde el día siguiente a aquel en el que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, tanto la presente convocatoria (9 de mayo de 2017).

Lugar de presentación: Oficinas de registro.

Requisitos:

Beneficiarios: Los beneficiarios deberán acreditar que no se hallan incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.

Investigador doctor: Todo investigador doctor interesado en obtener un contrato con una de las entidades beneficiarias, podrá optar al mismo sin que exista una selección previa del centro SECTI y deberá cumplir los siguientes requisitos para su admisión en el proceso selectivo:

a. Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea con residencia en España.

b. Estar en posesión del grado de Doctor por la Universidad de Extremadura o estar en posesión de grado

de Doctor por otra Universidad siempre que haya nacido o sea residente en Extremadura en el momento de la presentación de la solicitud.

El grado de doctor deberá acreditarse en el Currículum Vitae Normalizado (en adelante CVN) cumplimentado a través de la página web https://secti.gobex.es, mediante copia del título de doctor o copia de la certificación académica, en la que deberá figurar la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor, así como la entidad que lo expide.

c. Que no hayan transcurrido más de cuatro años entre la fecha de obtención del título de Doctor y la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

d. Presentar un proyecto de I+D dentro de las áreas de excelencia establecidas en la RIS3 Extremadura y/o líneas estratégicas del Plan Regional de I+D+i vigente (en adelante áreas estratégicas, para referenciar ambas opciones conjuntamente) establecidas en el artículo 1.2 de la presente orden de convocatoria.

e. Estar en posesión de una carta de aceptación expedida por el responsable del centro de I+D internacional (en adelante centro receptor) dando conformidad a la estancia y al proyecto a realizar. Esta carta deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano, excepto cuando su expedición sea en inglés.

f. Los investigadores doctores deberán ser aceptados por el coordinador de un grupo de investigación del centro solicitante inscritos en el Catálogo de Grupos. Este requisito se hará constar en el modelo de inscripción del investigador doctor.

g. Tener cumplimentado y acreditado su CVN, a través de la página web https://secti.gobex.es, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

h. Ser demandante de empleo en el momento de la formalización del contrato

Áreas estratégicas sobre las que deberá versar el proyecto posdoctoral y cuya distribución será:

Agroalimentaria: 3.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: 2.

Turismo: 1.

Salud: 3.

Energías Limpias: 3.

Investigación Básica: 3.

Humanidades y Ciencias Sociales: 2.

Economía Verde, Economía Circular y Bioeconomía: 3

Cuantía:

La cuantía de ayudas a otorgar para la formalización de un contrato por obra y servicio determinado, será como máximo de 94.352,72 euros, correspondiente al coste del personal investigador doctor contratado, más la ayuda para el viaje e instalación y el coste de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes laborales.

La ayuda para el viaje e instalación en la ciudad del centro receptor será de 3.500 euros si está en un país no europeo, 1.500 euros si es un país europeo y 500 euros en Portugal.

En el caso de que el personal investigador doctor no disponga de cobertura de la Seguridad Social en el país donde se realice la actividad, se le abonará el coste de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes laborales, por un importe máximo de 1.200 euros por año.

Eje 7

Conciliación, Corresponsabilidad e Igualdad

EJE 7.32. PROGRAMAS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

Fomentar la divulgación sistemática a través de un Plan de Difusión a toda la sociedad extremeña, de las ayudas al fomento de la Conciliación, la Corresponsabilidad entre hombres y mujeres y el fomento de la Igualdad de Género en el Empleo, necesario para una buena implantación y efectividad de los programas:

AYUDAS AL FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN, LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

A través de este Plan de Empleo se articulan los siguientes programas de subvenciones destinados al fomento de la Conciliación, la Corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

Programa I: Ayudas destinadas a facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia.

Programa II: Ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar, así como, para el mantenimiento de dicha contratación, como medida de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Programa III: Ayudas para la contratación en régimen de interinidad de personas desempleadas para sustituir a personas trabajadoras que disfruten del derecho de excedencia o de reducción de jornada laboral por razones de cuidado de hijos o hijas o de personas dependientes a su cargo.

AYUDAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO:

A través de esta línea se articulan los siguientes programas de subvenciones, destinados al fomento de la igualdad de género en el empleo:

Programa I: Ayudas destinadas a promover la Contratación indefinida de mujeres en empleos masculinizados.

Programa II: Ayudas para la transformación de Contratos indefinidos a tiempo parcial suscritos por mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.

Programa III: Ayudas para la contratación indefinida de mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

Explicación:

- **¿Quiénes son los beneficiarios de estas ayudas? ¿Cuáles son los requisitos? ¿Cuáles son las cuantías para cada ayuda?**

1. AYUDAS AL FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN, LA CORRESPONSABILIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Destinatarios:

Programa I: las personas trabajadoras autónomas cuya actividad y centro de trabajo radique y se mantenga en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se desarrolle de forma individualizada, sin dependencia de empresas constituidas mediante fórmulas jurídicas de sociedades mercantiles, sociedades cooperativas o laborales que adopten la forma de comunidades de bienes o sociedades civiles.

Programa II: los empleadores que tenga contratado a un trabajador en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar siempre que los servicios se presten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Programa III: las empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente norma, celebren contratos de sustitución en los términos que aparecen regulados en el artículo 36 del Decreto 69/2017, de 23 de mayo, siempre que las personas contratadas lo sean en centros ubicados en Extremadura.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas, que cumpliendo los requisitos y condiciones previstos, celebren los citados contratos de sustitución.

Plazo de presentación: Plazo abierto durante la vigencia de la convocatoria **(hasta el 26 de julio de 2019)**

Programa I: El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de contratación. Cuando la persona haya sido contratada para cubrir una situación de incapacidad temporal previa a la maternidad o en los dos meses anteriores a la fecha de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, a fin de adquirir experiencia, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al inicio de la correspondiente situación.

Cuando se solicitase por más de una de las situaciones previstas en el artículo 16 del Decreto 69/2017, de 23 de mayo, siempre que exista continuidad entre las mismas, el plazo de presentación de solicitudes para la segunda y situaciones sucesivas será de un mes a contar desde el día siguiente al inicio de cada nueva situación.

Programa II:

a. Para las contrataciones que supongan un alta nueva en Seguridad Social será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de alta en Seguridad Social del trabajador/a contratado.

b. Para las subvenciones al mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar será de tres meses a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, y el extracto de la misma, en el Diario Oficial de Extremadura. En el supuesto de que la persona empleadora hubiera sido beneficiaria de subvención por alta nueva en Seguridad Social o mantenimiento de la contratación en anteriores convocatorias, será de tres meses a partir del día siguiente en que se haya cumplido la obligación de cotizar por la persona empleada de hogar durante los doce meses siguientes a la solicitud de aquella ayuda.

Programa III: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que el contrato o suma de contratos de interinidad cumplan el periodo mínimo subvencionable de 3 meses, siempre que tal circunstancia se produzca dentro del plazo de vigencia de la convocatoria de estas subvenciones.

Lugar de presentación: En las oficinas de registro.

Requisitos:

Programa I: La actividad se extenderá, como máximo, durante el periodo de duración que tenga establecido la correspondiente situación protegida a que hace referencia el apartado anterior, de acuerdo con la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, salvo que la persona beneficiaria se reincorpore con anterioridad a la actividad empresarial o profesional, en cuyo caso se extenderá al periodo en que haya estado suspendida dicha actividad.

La subvención podrá extenderse hasta dos meses anteriores a la fecha de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, cuando la persona desempleada haya sido contratada para cubrir una situación de incapacidad temporal previa a la maternidad, acreditando dicha circunstancia.

Para acceder a las ayudas, las personas trabajadoras autónomas deberán estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la correspondiente mutualidad del colegio profesional, en la fecha de presentación de la solicitud.

Programa II: Además de los requisitos establecidos con carácter general, el beneficiario de la ayuda deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Estar cotizando por la persona empleada de hogar en el Sistema Especial para Empleados de Hogar dentro del Régimen General durante los doce meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
2. La base de cotización de la persona empleada de hogar no podrá reducirse durante ese mismo periodo.
3. En las subvenciones al mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar, cuando los solicitantes hayan sido beneficiarios de la subvención por alta nueva o mantenimiento establecida en convocatorias anteriores, deberán tener cumplidas respecto de las mismas las obligaciones expresadas en los apartados 1 y 2 anteriores.

Se excluyen como entidades beneficiarias de estas ayudas:

a. Las empresas de trabajo temporal excepto cuando realicen contrataciones de personas trabajadoras para prestar servicios bajo su dirección.
b. Las Administraciones Públicas, internacionales, comunitarias, estatales, autonómicas, locales o cualesquiera otras, sea cual sea su ámbito de actuación; organismos públicos, entidades y sociedades vinculadas o dependientes de las mismas; así como cualquier entidad privada o pública, con independencia de la forma jurídica que adopte, y sea cual sea su régimen jurídico o fines, siempre que el poder de control o dirección, o de designación de la mayoría de los

componentes de sus órganos de gobierno o de dirección, directa o indirectamente sea ostentado por Administración Pública, o su patrimonio directa o indirectamente sea constituido o provenga en su mayor parte de fondos públicos.

Cuantía:

Programa I: La cuantía de la subvención destinada a la contratación para el mantenimiento de la actividad de la persona trabajadora autónoma será, el equivalente al coste salarial y de seguridad social derivado de la contratación efectuada con el límite de 1.000 euros al mes.

Programa II: La cuantía de la ayuda estará determinada en función de la base de cotización a la Seguridad Social. La base de cotización a la Seguridad Social viene establecida en función del tramo que corresponda por las retribuciones percibidas por los empleados.

a. Se establecen las siguientes cuantías por las contrataciones que supongan un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar.

Tramo	*Base de cotización*	*Cuantía Ayuda*
1.º	148,60 €/mes	300 €
2.º	245,84 €/mes	400 €
3.º	343,10 €/mes	500 €
4.º	440,36 €/mes	600 €
5.º	537,63 €/mes	800 €
6.º	634,89 €/mes	1.000 €
7.º	756,60 €/mes	1.100 €
8.º	794,60 €/mes	1.200 €

b. En el caso de subvenciones para el mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar se establecen las siguientes cuantías:

Tramo	*Base de cotización*	*Cuantía Ayuda*
1.º	148,60 €/mes	200 €
2.º	245,84 €/mes	300 €
3.º	343,10 €/mes	400 €
4.º	440,36 €/mes	500 €
5.º	537,63 €/mes	600 €
6.º	634,89 €/mes	800 €
7.º	756,60 €/mes	900 €
8.º	794,60 €/mes	1000 €

2. AYUDAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO

Destinatarios:

Programa I: Las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten indefinidamente a mujeres en empleos masculinizados.

Programa II: Las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten indefinidamente a tiempo parcial a mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.

Programa III: Las profesionales colegiadas y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten indefinidamente a mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas, que cumpliendo los requisitos y condiciones previstos, celebren los contratos.

Plazo de presentación: Durante el periodo de vigencia de la convocatoria (hasta el 21 de septiembre de 2018), las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de ***dos meses***, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios.

Lugar de presentación: Oficinas de registro

Requisitos:

1. Cumplir con los requisitos de contratación que establece la orden de convocatoria.
2. Las empresas que soliciten la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial deberán estar calificadas e inscritas en el Registro de Empresas Socialmente Responsables de Extremadura, creado al efecto por el artículo 10 de la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de responsabilidad social empresarial en Extremadura, y regulado en el Decreto 110/2013, de 2 de julio, por el que se crea el Consejo Autonómico para el fomento de la responsabilidad social de Extremadura, la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial y se regula el procedimiento para la calificación e inscripción en el Registro de empresa socialmente responsable de Extremadura.
3. Las empresas que soliciten el Incremento por el Plan de Igualdad en la empresa deberán contar con un Diagnóstico de Situación, un Plan de Igualdad definido, implantado y en vigor, una Comisión de igualdad o de Seguimiento y Evaluación, y algunas de las medidas contenidas en el Plan ya ejecutadas.

Cuantía:

1. Para los **Programas I y III**, la cuantía de la subvención establecida por contratación indefinida a jornada completa será de 9. 000 euros. En el programa III esta cuantía se reducirá proporcionalmente cuando la jornada sea a tiempo parcial.

2. Para el **Programa II**, la cuantía de la subvención por la transformación en jornada completa del contrato suscrito a tiempo parcial con mujeres será de:
   a. 4.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea igual o inferior al 50 %.
   b. 3.000 euros en el caso de que la jornada parcial del contrato suscrito inicialmente sea superior al 50 % e igual o inferior al 75 %.
3. Se establece una cuantía adicional para cada programa de ayudas, independientemente de las características de la contratación, que consistirá en incrementar en 1.000 euros el máximo de las cuantías que puedan ser concedidas en cada programa cuando se trate de empresas en las que a fecha de presentación de la solicitud, concurra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género, pese a no concurrir la obligación legal establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Eje 8

La Planificación Territorial del Empleo

EJE 8.33. DISEÑO DEL MODELO DE ARTICULACIÓN DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN EL TERRITORIO

EJE 8.34. REORGANIZACIÓN Y CONEXIÓN DE LAS REDES TÉCNICAS TERRITORIALES

La articulación de las Políticas de Empleo es una medida llevada a cabo en el territorio y basada en los ámbitos de actuación de los Centros de Empleo y de las Zonas SEXPE. En dichos espacios se establecerán escenarios de diálogo para impulsar el desarrollo socioeconómico integrando a los principales agentes institucionales, económicos y sociales que actúan en él.

Explicación:

En este artículo se recoge la forma de la implantación de todas las medidas que conlleva el Plan de Empleo en los distintos territorios de la región. Teniendo en cuenta a todos los agentes que intervienen en el territorio (AEDL, Prospectores, etc.)

8.34. Reorganización y Conexión de las Redes Técnicas Territoriales

Para ello se pondrán en marcha las siguientes líneas de trabajo:

- Se conectarán las Políticas Activas de Empleo con las estrategias puestas en marcha por la Consejería de Economía e Infraestructuras.

- Se elaborará un Catálogo de funciones y tareas de la red técnica territorial.
- Se establecerá un Plan de formación específico, para la figura de Agente de Empleo y desarrollo Local (AEDL) Y de los Grupos Provinciales de Apoyo (GPA).
- Entre el conjunto de funciones se constituirá la de "Tutor/a de Empresas, por territorios" asignando a cada empresa o grupo de empresas un o una profesional que será su referente para cualquier cuestión de empleo y/o promoción empresarial. En estas figuras se pueden integrar los colectivos de AEDL, Profesionales de Prospección Laboral y Orientadores y Orientadoras Laborales del SEXPE. Se ofrecerán servicios personalizados creando una relación estrecha y recíproca entre personal técnico y empresas que permitirán dar servicios eficaces a la vez que recoger información para la elaboración de futuros programas territorializados a través de los Consejos Territoriales de Empleo.
- Creación de la figura del Coordinador/a de AEDL como responsable de la mejora de los recursos en el territorio.

Explicación:

A través de los agentes locales de empleo y los grupos provinciales de apoyo se desarrollaran las políticas en el proyecto del plan de empleo 2018-2019 que consistirán en un diálogo constante entre los tutores de empresa y los orientadores laborales.

Actualmente estamos desarrollando el proyecto de Conexión de Redes Técnicas Territoriales que acogerán a todos los agentes de empleo (ORIENTADORES, PROSPECTORES, AEDL, GPA). Se ha creado un grupo de trabajo en el que se está analizando la situación actual de dichos técnicos y trabajando en común por crear una red sólida que cuyo objetivo es crear un trabajo en red, que cubra todo el territorio y sea capaz de ofrecer la mejor atención posible.

UGT-EXTREMADURA

La Legua 17 · 06800 Mérida · Teléfono: 924 485 370 · Fax: 924 485 369
ugt@extremadura.ugt.org
http://www.ugtextremadura.org
https://www.facebook.com/ugtex.comunicacion
https://twitter.com/UGTExtremadura

SEDES COMARCALES

UGT-BADAJOZ
Cardenal Carvajal 2 · 06001 Badajoz
Tel: 924 222 247 / 924 222 248
Fax: 924 223 442
badajoz@extremadura.ugt.org

SEDE CÁCERES
Obispo Segura Sáez 8 · 10001 Cáceres
Teléfonos: 927 241 350 / 927 226 934
Fax: 927 211 368
caceres@extremadura.ugt.org

UGT-MÉRIDA
La Legua 17 · 06800 Mérida
Teléfono: 924 485 362 · Fax: 924 485 369
merida@extremadura.ugt.org

UGT-PLASENCIA
Duque de Ahumada, s/n
10600 Plasencia (Cáceres)
Teléfono: 927 410 007 · Fax: 927 410 012
plasencia@extremadura.ugt.org

UGT-CAMPO ARAÑUELO-LA VERA
Pablo Luengo, s/n
10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)
Teléfono: 927 531 948
navalmoral@extremadura.ugt.org

UGT-LA SERENA, SIBERIA Y VEGAS ALTAS
La Virgen, 17
06400 Don Benito (Badajoz)
Teléfono: 924 840 075 · Fax: 924 840 165
villanueva@extremadura.ugt.org

UGT- SUR EXTREMEÑA
Gloria Arcos Fernández 7, Bajo
06300 Zafra (Badajoz)
Teléfono / Fax: 924 551 854
zafra@extremadura.ugt.org

UGT- NORTE EXTREMEÑA
Plaza de Iberoamérica, Local 14-15
10800 Coria (Cáceres)
Teléfono: 927 508 030 · Fax: 927 508 138
coria@extremadura.ugt.org

FEDERACIONES REGIONALES

FESP
Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos
La Legua, 17, 1ª planta · 06800 Mérida
Teléfono: 924 48 53 70
Fax: 924 48 53 88
regional@fesp-ugtextremadura.org
Badajoz. Teléfono:924 221 348
Fax: 924 222 813
Cáceres. Teléfono: 927 247 712

FICA
Federación de Industria, Construcción y Agro
Obispo Segura Sáez 8, 10001-Cáceres
Teléfono/Fax: 927 21 38 14
extremadura@fica.ugt.org
Teléfono Mérida: 924 439 343
Teléfono Badajoz: 924 249 815

FESMC
Federación de Servicios de Movilidad y Consumo
La Legua, 17, 2ª planta · 06800 Mérida
Teléfono: 924 48 53 55 / 669 945 665
extremadura@fesmcugt.org
Teléfono Badajoz: 924 222 249
Teléfono Cáceres: 927 211 55